GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

DERECHO DE LA EMPRESA

Curso 2017- 2018

(Fecha última actualización: 25/07/2017)
(Fecha de aprobación en Consejo de Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano: 26/06/2017)
(Consejo de Departamento de 4 de julio de 2017)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho	Derecho de la Empresa	1º	2º	6 DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (3) DERECHO MERCANTIL (3)	Básica

PROFESORES*

Parte I (Derecho Mercantil)

Grupo A	Dr. D. EDUARDO GÁLVEZ DOMÍNGUEZ
Grupo B	Ldo. D. JULIO RICARDO MENDOZA TERÓN
Grupo C	Dr. D. EDUARDO GÁLVEZ DOMÍNGUEZ
Grupo D	Dra. Dª. GLORIA ORTEGA REINOSO
Grupo E	Ldo. D. DIEGO CEJUDO GARCÍA
Grupo F	Ldo. D. JULIO RICARDO MENDOZA TERÓN

Parte II (Derecho Financiero y Tributario)

Grupo A	Dr. D.JUAN JESÚS MARTOS GARCÍA Dra. Dª. ANTONIA JABALERA RODRÍGUEZ
Grupo B	Dr. D. JUAN JESÚS MARTOS GARCÍA
Grupo C	Dra. Dª. ANTONIA JABALERA RODRÍGUEZ
Grupo D	Dra. Dª. MARÍA GARCÍA CARACUEL
Grupo E	Dr. D. FRANCISCO GARCÍA-FRESNEDA GEA
Grupo F	Dr. D. FRANCISCO GARCÍA-FRESNEDA GEA

DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)

Parte I (Derecho Mercantil)
Dpto. DERECHO MERCANTIL, Facultad de Derecho. Sede provisional del Ámbito de Derecho Mercantil en antiguo edificio de la Facultad de Medicina, Avda. de Madrid, 11

Correo electrónico:
egalvez@ugr.es
juliomendoza@ugr.es
gloriaor@ugr.es
dcejudo@ugr.es

Parte II (Derecho Financiero y Tributario)
Dpto. de Derecho Financiero y Tributario.
Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad, s/n.
18071 GRANADA.
http://derechofinanciero.ugr.es/

HORARIO DE TUTORÍAS*

Parte I (Derecho Mercantil)
Las tutorías del profesorado del Departamento de Derecho Mercantil pueden consultarse en la web del Departamento:
http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/

*Al objeto de facilitar la agenda del profesorado y evitar molestias al estudiantado, las tutorías se

* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.

	efectuarán **previa cita** Parte II (Derecho Financiero y Tributario) Las tutorías del profesorado del Departamento de Derecho Financiero y Tributario pueden consultarse en la web del Departamento: http://derechofinanciero.ugr.es/
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)	
No se establecen requisitos previos	
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)	
Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos: - El empresario individual. - Sociedades mercantiles. - El concurso. - El empresario y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. - Responsabilidad tributaria del empresario. - Las relaciones tributarias entre el empresario y sus empleados. - La empresa ante la Administración tributaria	
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	
GENERALES Competencias generales (instrumentales) Competencia gral. nº 1: Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven Competencia gral. nº 2: Habilidad de comprensión cognitiva Competencia gral. nº 3: Capacidad de análisis y síntesis Competencia gral. nº 4: Capacidad de organización y planificación Competencia gral. nº 5: Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana Competencia gral. nº 7: Capacidad para gestionar la información Competencia gral. nº 8: Capacidad para la resolución de problemas Competencia gral. nº 9: Capacidad para la toma de decisiones Competencias generales (personales) Competencia gral. nº 10: Destreza para el trabajo en equipos Competencia gral. nº 11: Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar Competencia gral. nº 13: Habilidades en las relaciones interpersonales Competencia gral. nº 15: Capacidad comunicación con otras áreas de conocimiento Competencia gral. nº 16: Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico Competencias generales (sistémicas) Competencia gral. nº 17: Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo	

Competencia gral. nº 18: Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
Competencia gral. nº 24: Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica

ESPECÍFICAS

- Saber diferenciar las diferentes Administraciones Públicas.
- Capacidad para conocer la organización constitucional del Estado.
- Conocer los derechos fundamentales.
- Comprensión de las fuentes del derecho.
- Capacidad para asesorar y representar en los procedimientos de reclamación.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Habilidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- Capacidad para aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes ámbitos de actuación.

Parte I

- Contemplar a la persona física como empresario.
- Conocer y diferenciar las distintas sociedades mercantiles.
- Comprender la regulación de las situaciones de concurso.

Parte II

- Asimilar la necesidad de que el empresario participe en el sostenimiento de los gastos públicos.
- Comprender la forma de incidencia del fenómeno tributario en la actividad empresarial.
- Conocer al empresario como sujeto tributario.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Adquirir conocimientos sobre:
- El empresario individual.
- Sociedades mercantiles.
- El concurso.
- El empresario y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- Responsabilidad tributaria del empresario.
- Las relaciones tributarias entre el empresario y sus empleados.
- La empresa ante la Administración tributaria.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

PARTE PRIMERA: DERECHO MERCANTIL

Lección 1

El Derecho mercantil. Fuentes. La empresa. El empresario: clasificación.

Lección 2
El empresario individual. El empresario casado. El empresario extranjero. Responsabilidad.

Lección 3
Los auxiliares del empresario. El Registro mercantil. Contabilidad del empresario. Derecho concursal.

Lección 4
El empresario social: sociedades mercantiles. Clasificación. Aspecto contractual. Aspecto institucional.

Lección 5
La sociedad colectiva. La sociedad comanditaria simple.

Lección 6
La sociedad anónima. Fundación. Las aportaciones. Desembolsos pendientes. Las acciones. La junta general y el órgano de administración. La sociedad comanditaria por acciones.

Lección 7
La sociedad de responsabilidad limitada: principales diferencias en relación con el régimen legal de la SA. La sociedad nueva empresa. La sociedad unipersonal. Modificaciones estructurales.

PARTE: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

TEMA PRIMERO
Derecho Financiero: Derecho Tributario y Poder Tributario

1.- La actividad financiera: el Derecho Financiero.
2.- El tributo y el Derecho tributario.
3.- El régimen jurídico de los tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales.
4.- El poder tributario: Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales.

TEMA SEGUNDO
Los principios inspiradores de los tributos

1.- Los principios ordenadores de los tributos.
2.- Los principios para la aplicación de los tributos.
3.- El principio de legalidad y las fuentes del Derecho Tributario.

TEMA TERCERO
La relación jurídico-tributaria

1.- La relación jurídico-tributaria como esquema conceptual del tributo.
2.- La obligación principal. Análisis del hecho imponible.
3.- Las obligaciones de realizar pagos a cuenta.
4.- Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.

5.- Las obligaciones accesorias.
6.- Las obligaciones materiales de la Administración tributaria.

TEMA CUARTO
Los obligados tributarios

1.- Aspectos generales de los obligados tributarios.
2.- Los sujetos pasivos: el contribuyente y el sustituto.
3.- Los obligados a realizar pagos a cuenta.
4.- Responsables tributarios y sucesores.

TEMA QUINTO
Cuantificación de las obligaciones tributarias de carácter material

1.- Introducción.
2.- La base tributaria.
3.- El tipo de gravamen.
4.- La cuota tributaria.
5.- La deuda tributaria.

TEMA SEXTO
Deuda tributaria: extinción

1.- La extinción de deudas tributarias.
2.- El pago.
3.- La compensación.
4.- La condonación.
5.- La baja provisional por insolvencia.
6.- La prescripción tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

Parte primera: Derecho mercantil

Manual especialmente recomendado:

Pérez-Serrabona González, J.L. (coord.), *Derecho Mercantil I, Material de estudio y Cuaderno para el trabajo autónomo del alumno*, Editorial Técnica Avicam, Granada, 2017

Otros manuales:

* Bercovitz Rodríguez-Cano, A., *Apuntes de Derecho mercantil*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última edición.
* Broseta Pont, M. / Martínez Sanz, F., *Manual de Derecho mercantil*, tomo I, Tecnos, Madrid, última edición.
* Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), *Derecho mercantil*, 10 volúmenes, Marcial Pons, Madrid, última edición.
* Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), *Lecciones de Derecho mercantil*, Tecnos, Madrid, úlima edición.
* Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), *Nociones de Derecho mercantil*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
* Menéndez, A., (director) y otros autores, *Lecciones de Derecho mercantil*, Thomson-Cívitas, Madrid, última edición.
* Sánchez Calero, F., *Principios de Derecho Mercantil*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última

edición.
* Uría,R., *Derecho mercantil*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
* Vicent Chuliá, F., *Introducción al Derecho mercantil*, tomo I, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Parte de Derecho Financiero y Tributario

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. **Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.**

- Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General, Ernesto Eseverri Martínez, Juan López Martínez, José Manuel Pérez Lara, Antonio Damas Serrano. Tirant Lo Blanch.
- Curso de Derecho Financiero y Tributario. Juan Martin Queralt. Tecnos
- Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario. Parte General y Parte Especial. II. Derecho presupuestario. Rafael Calvo Ortega. Civitas
- Curso de Derecho Tributario. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Miguel Ángel Collado Yurrita. Atelier.
- Derecho financiero y tributario Parte general. Lecciones adaptadas al EEES. Isaac Merino Jara. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario Parte General. Luis María Cazorla Prieto. Aranzadi.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Fernando Pérez Royo. Civitas.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de Cátedra. Alejandro Menéndez Moreno. Lex Nova.
- Derecho Tributario parte general. Ernesto Eseverri. Tirant lo Blanch
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos (2 volúmenes). Jose Mª Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros.
- Derecho Tributario. Juan Martin Queralt. Aranzadi.
- Estudio concordado y sistemático de la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo 2 tomos. Andrés Sánchez Pedroche. Tirant lo Blanch.
- Lecciones de Derecho Financiero y Tributario. Miguel Ángel Martínez Lago
- Manual de Derecho Financiero y Tributario Parte General. Amparo Navarro Faure. Tirant lo Blanch
- Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Luis Alfonso Martínez Giner. Tirant lo Blanch
- Memento Procedimientos Tributarios. Francis Lefebvre.
- Todo Procedimiento Tributario. José María Peláez Martos. CISS.
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos 2014 (2 volúmenes). Jose Mª Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
  - colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: http://www.boe.es/legislacion/codigos/
- Editorial Tirant Lo Blanch: Ley General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo
- Editorial Tecnos: Leyes Generales del Ordenamiento Financiero y Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Constitución Española
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
  - http://www.meh.es/Portal/Home.htm
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
  - http://www.aeat.es/
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
  - http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/tributos
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
  - Aranzadi Instituciones
  - CISS Fiscal
  - CISSonline
  - La Ley. Sistema Integral de Información
  - Tirant Asesores
  - Tirant Online
  - V-Lex

http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos

METODOLOGÍA DOCENTE

La metodología a seguir en la docencia de la materia constará de un 30% de docencia presencial en el aula, es decir, 45 horas, un 60%, es decir, 90 horas para estudio y la búsqueda, consulta, tratamiento de la información, experimentación y observación necesarias para la realización de trabajos e informes de campo o de laboratorio, y un 10%, es decir, 15 horas para tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales) y evaluación.
Durante la docencia presencial teórica el alumno atenderá tanto a seminarios y conferencias como a clases teóricas donde se expondrán el contenido del temario. A su vez se desarrollaran actividades prácticas en clase (exposiciones, lecturas, ejercicios prácticos, solución de problemas, dudas, etc.).
Los trabajos del alumno estarán dirigidos por el profesor, que realizará las tutorías necesarias para asegurar que el estudiante asimila correctamente los contenidos y progresa en la elaboración de su trabajo personal.
Para la evaluación y tutorías se dotará a la asignatura de una página web en el campus virtual y se podrán desarrollar actividades on line, la realización de prácticas, de cuestionario autoevaluativos on line, así como se dotara al alumno con la herramienta telemática que le permitirá solicitar tutorías on line, y poniendo a disposición del alumno los materiales precisos y complementarios tanto para su trabajo personal como para el

aprendizaje significativo de los contenidos teóricos y prácticos objeto de desarrollo en la materia.

• ACTIVIDAD FORMATIVA: Actividades expositivas del profesor y los estudiantes (exposición teórica, presentación de trabajos, actividades prácticas en el aula, simulaciones, visitas de profesionales).

- CRÉDITOS: 1,8 (30%).
- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE: Clases magistrales con soporte de las TIC, si es necesario, y debate en gran grupo. Planteamiento y resolución de ejercicios o supuestos prácticos. Exposición y discusión oral en clase.
- RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS: Establecimiento de la conexión entre contenidos y competencias descritas.
    - ACTIVIDAD FORMATIVA: Tutorización y evaluación/autoevaluación (seguimiento conjunto profesor-alumno tanto individual como o en pequeños grupos).
- CRÉDITOS: 0,6 (10%).
- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE: Tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales).
- RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS: Seguimiento, reflexión y ajuste entre actividades formativas-contenidos y competencias.
    - ACTIVIDAD FORMATIVA: Trabajo personal (trabajo individual o en equipo, lecturas de textos, búsqueda de documentación, preparación y redacción de presentaciones y trabajos, estudio personal, etc.).
- CRÉDITOS: 3,6 (60%).
- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE: Lecturas, consultas de textos, búsqueda de bibliografía y bases de datos, para la preparación y elaboración de trabajos, y realización de esquemas, organigramas, mapas conceptuales y resúmenes.
- o RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS: Asimilación-acomodación del binomio contenidos desarrollados-competencias.

Parte de Derecho Financiero:
Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, y en todo caso, de la normativa vigente necesaria, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, pudiendo utilizar la plataforma PRADO2.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su Guía Didáctica.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de **evaluación continua** o el de **evaluación final única**, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (I, Derecho Mercantil; y II, Derecho Financiero y Tributario) que la conforman. En cualquier caso, para que pueda aprobar la Asignatura deberá obtener, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 ó más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria Extraordinaria de septiembre.

Ejemplos de calificaciones y consecuencias				
Parte I Derecho Mercantil	**Parte II Derecho Financiero y Tributario**	**Media**	**Calificación**	**Consecuencia**
4	6	5	5	Aprueba la Asignatura
7	3	5	4.5	Suspende la Asignatura. La calificación de la Parte I (Derecho Mercantil) se guarda para septiembre
4	5	4.5	4.5	Suspende la Asignatura. La calificación de la Parte II (Derecho Financiero) se guarda para septiembre
4.5	4.5	4.5	4.5	Suspende la Asignatura
8	10	9	9	Aprueba la Asignatura

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Parte I (Derecho Mercantil)

Parte I (Derecho Mercantil)

Conforme a la normativa vigente, la evaluación será **preferentemente continua**. Quienes por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir este régimen, lo soliciten en tiempo y forma, podrán optar por la realización de una **evaluación final única**.

Evaluación continua

Cada profesor, en el ámbito de su libertad de cátedra, concretará en su Guía Didáctica o en sus indicaciones al estudiantado, algunas de las siguientes actividades, sin perjuicio de los criterios de ponderación y obligatoriedad que se concretan a continuación:

- Exámenes, escritos u orales
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura
- Realización de distintos tipos de prácticas
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento

La ponderación de dichos elementos de calificación se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

Examen	**Trabajos, prácticas y otras pruebas**	**Asistencia y participación activa del estudiante en clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades**
70%	20%	10%

En todo caso, para superar la Parte II de la asignatura, **será necesario obtener en el examen de esa parte la calificación mínima de Aprobado (5 sobre 10 o, en su caso, 3.5 sobre 7)**.

Evaluación final única

La evaluación final única tendrá lugar mediante el sistema de examen escrito.
El examen constará de dos partes:
En la parte primera (de un máximo diez minutos de duración), se propondrán 4 preguntas concretas que el alumno debe contestar necesariamente. Su calificación será 0.5 ó 0 puntos, cada una.
En la parte segunda (de un máximo de sesenta minutos de duración), se propondrán 3 preguntas de desarrollo de las que el alumno escogerá para responder exclusivamente 2. Su calificación será hasta 4 puntos cada una

Parte II (Derecho Financiero y Tributario)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el

art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1.- Sistema de evaluación continua.

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua suponga por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante, se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

2.- Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

3.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.
Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21

Art.6.2 «…podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida

seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Solicitud evaluación única:
https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-evaluacion-unica-final.html?iniciar=1

INFORMACIÓN ADICIONAL

http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/

PLATAFORMA VIRTUAL

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo se podrá utilizar la plataforma PRADO2. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

http://prado.ugr.es/moodle

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

A fin de facilitar de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesora y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.